



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Deportes

DESU2024000017

EDICTO

El Concejal Delegado de Deportes, con fecha 9 de diciembre de 2024, dictó la siguiente resolución:

“DECRETO: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA TRANSPORTE, ANUALIDAD 2024.”

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

ANTECEDENTES DE HECHO

El Concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, el día 1 de julio de 2024, aprobó las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades deportivas, sin ánimo de lucro y con domicilio social en el municipio de Alicante, que participen con uno o varios equipos senior en competiciones deportivas oficiales internacionales o estatales, durante la temporada 2023/2024, con la finalidad de contribuir a sufragar parte de los gastos derivados del desplazamiento a dichas competiciones utilizando transporte de viajeros.

Existe una consignación presupuestaria para la financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases que se realizará con cargo a la aplicación del presupuesto del año 2024, partida 62-341-48988 "Subvenciones transporte club competición oficial", por importe de 90.000 euros (noventa mil euros).

Dichas bases y la convocatoria fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 5 de julio de 2024, así como en la página Web municipal, estableciendo conforme a la Base 7ª de dicha convocatoria, un plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales, que finalizaba el 25 de julio de 2024.

Con fecha 3 de diciembre de 2024, la Jefa de Servicio de Deportes como instructora del expediente emitió informe sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes.

Dicho informe fue remitido a la Comisión de Valoración constituida al efecto el día 4 de diciembre de 2024, la cual procedió a la verificación de la documentación presentada y posterior valoración de las solicitudes admitidas, elaborándose propuesta de distribución del importe consignado, entre todas las solicitudes admitidas.

La Comisión de Valoración da el visto bueno a siete (7) de las nueve (9) solicitudes presentadas, quedando excluidas dos (2) de ellas por los motivos que se exponen a continuación:

La entidad solicitante que a continuación se relaciona y que ha presentado solicitud para optar a la subvención de referencia, no cumple el requisito establecido en el apartado 4.1.d de las bases de la convocatoria al no verificar la participación con equipos senior en competiciones deportivas oficiales estatales, bajo la modalidad de deportes de equipo.

Exp.	CIF	Entidad
------	-----	---------



Exp.	CIF	Entidad
DESU2024000351	G54773015	CLUB ATLETISMO ALICANTE

La entidad solicitante que a continuación se relaciona y que ha presentado solicitud para optar a la subvención de referencia, no cumple el requisito establecido en el apartado 4.1.d de las bases de la convocatoria al no tener un calendario oficial de competición de al menos 20 jornadas.

Exp.	CIF	Entidad
DESU2024000356	G54394028	CLUB DE FOOTBALL AMERICANO ALICANTE SHARKS

El estudio y reparto de la subvención se ha realizado entre las solicitudes admitidas, según lo establecido en las bases 11ª, 12ª y 2ª de la convocatoria, en cuanto a los criterios de valoración, determinación de los importes de las subvenciones y a la partida presupuestaria designada al efecto, y reflejado en el ANEXO del acta.

La Jefa de Servicio de Deportes, Instructora del expediente de referencia, en los términos y criterios propuestos por la Comisión de Valoración y que se han expuesto con anterioridad, procede a resolver de manera definitiva la convocatoria de las referidas subvenciones, así como el reparto económico de la subvención.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

Obran en el expediente los siguientes documentos, conforme detalle:

- Bases de la convocatoria para la concesión de “Subvenciones a entidades deportivas para transporte, anualidad 2024”.
- Documentos contables RC y A.
- Informe de la Jefa de Servicio de Deportes sobre las Bases.
- Informe de Intervención.

Según la Base 9ª, los gastos subvencionables debieron producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de julio de 2023 y el 31 de julio de 2024, ambos incluidos.

Los beneficiarios de la subvención se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Tesorería Municipal.

Asimismo ninguno de ellos tiene pendiente la justificación de cualquier subvención concedida por la Concejalía de Deportes.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su



Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y las Bases Reguladoras de la Subvención.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por delegación del 20 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Deportes.

A la vista de cuanto antecede, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente el reparto de “Subvenciones a entidades deportivas para ayuda al transporte, anualidad 2024” propuestas y que se indican en la siguiente tabla (ANEXO) y sujetas a las Bases Reguladoras de la convocatoria, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

Segundo. Se desestima y archiva la solicitud presentada por CLUB ATLETISMO ALICANTE (CIF. G54773015) y número de expediente DESU2024000351, y la presentada por CLUB DE FOOTBALL AMERICANO ALICANTE SHARKS (CIF. G54394028) y número de expediente DESU2024000356, por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria.

Tercero. Disponer el gasto con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación: 2024/62/341/ 48988

Denominación: Subvenciones transporte club competición oficial

Importe: 89.997,16 €

Cuarto. Disponer el gasto por el importe antes citado, a favor de los beneficiarios relacionados en el ANEXO por los importes indicados.

Quinto. Publicar la presente resolución en la Base Nacional de Subvenciones, exponerla en el Tablón de Anuncios y Edictos Municipal y en la página web municipal, notificarla a los interesados y comunicársela a la Intervención General Municipal y a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a los efectos oportunos.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, previo al contencioso administrativo o éste directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la
validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del
Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



ANEXO: TABLA DE REPARTO PARA LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA TRANSPORTE, ANUALIDAD 2024

Una vez valoradas todas las facturas admitidas, la cantidad resultante que percibirían los beneficiarios sería superior a los noventa mil euros (90.000 €) fijados como dotación presupuestaria máxima para la subvención, de acuerdo con las bases de la convocatoria esto conlleva la minoración de los importes calculados en un porcentaje del 73,14%, tal como se establece en la base 12ª.

EXP	CIF	ENTIDAD	JUSTIFICANTES	IMPORTE CALCULADO	IMPORTE SUBVENCIÓN
DESU2024000334	G03097649	CLUB ATLÉTICO MONTEMAR	1.550,00 €	1.550,00 €	1.133,67 €
DESU2024000344	G03780798	CLUB BALONMANO EÓN ALICANTE	21.198,64 €	18.743,71 €	13.709,14 €
DESU2024000337	G03847811	CLUB TENIS DE MESA UNASYR	9.407,00 €	9.407,00 €	6.880,27 €
DESU2024000346	G01702935	FUNDACIÓN BALONMANO AGUSTINOS ALICANTE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	21.520,44 €	20.868,64 €	15.263,31 €
DESU2024000353	G54856687	FUNDACIÓN LUCENTUM BALONCESTO	48.095,88 €	47.109,45 €	34.455,84 €
DESU2024000328	G03520707	SPORTING PLAZA DE ARGEL CLUB DE FÚTBOL	20.309,07 €	20.309,07 €	14.854,05 €
DESU2024000348	G03542768	XALOC ALACANT FÚTBOL SALA	5.060,00 €	5.060,00 €	3.700,88 €
TOTAL SUBVENCIÓN:					89.997,16 €